

RESOLUCIÓN 87

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN”

REFERENCIA: Proceso de cobro por Jurisdicción Coactiva No. 017-2023
DEUDOR: MILTON FABIAN YASNO MEDINA
C.C.: 80.800.438

El Funcionario Ejecutor de la Regional Huila del ICBF, en uso de las facultades conferidas por el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, el título VIII del Estatuto Tributario, el artículo 99 y siguientes del CPACA, la Resolución No. 5003 de 2020 emanada de la Dirección General del ICBF, “Por medio de la cual se adopta el reglamento interno de cartera en el ICBF”, y la Resolución 199 del 15 de mayo de 2023 mediante la cual se designa como funcionario ejecutor de la regional Huila a un servidor público y,

CONSIDERANDO

Que mediante Auto del veintiocho (28) de marzo (03) de dos mil veintitrés (2023), el funcionario ejecutor de la regional Huila, avocó conocimiento del proceso de cobro coactivo en contra de MILTON FABIAN YASNO MEDINA identificado con C.C. N° 80.800.438 respecto de la sentencia de investigación de paternidad de fecha 29 de diciembre de 2022, proferida por el juzgado promiscuo de familia de la plata huila.

Que mediante Resolución No. 31 del veintiocho (28) de marzo (03) de dos mil veintitrés (2023) se libró mandamiento de pago a favor del ICBF y en contra de MILTON FABIAN YASNO MEDINA identificado con C.C. N° 80.800.438, por la obligación contenida en la sentencia de investigación de paternidad de fecha 29 de diciembre de 2022, proferida por el juzgado único promiscuo de familia de la plata Huila, la cual asciende a la suma de SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$786.687) correspondiente al capital indexado, más los intereses de mora, las costas procesales y demás sumas de dinero que se causen desde la fecha en que se hizo exigible la obligación, hasta la cancelación total de la misma.

Que el mandamiento de pago fue notificado mediante aviso publicado en el portal web del ICBF el dieciocho (18) de Septiembre (06) de dos mil veintitrés (2023).

Que vencido el término para proponer excepciones y/o interponer recursos, no obra dentro del proceso constancia de pago de la obligación, ni acuerdo de pago vigente y no se observa causal alguna que pueda invalidar lo actuado.

Que conforme a lo anterior y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver, es procedente dictar orden de ejecución tal como lo dispone el artículo 836 del Estatuto Tributario, hasta perseguir el pago total de la deuda.

En mérito de lo expuesto, el Funcionario Ejecutor de la regional Huila del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Seguir adelante la ejecución en contra de **MILTON FABIAN YASNO MEDINA** identificado con C.C. N° 80.800.438, por la obligación pendiente de pago contenida en la sentencia de investigación de paternidad de fecha 29 de diciembre de 2022, proferida por el juzgado único promiscuo de familia de la plata Huila.

ARTÍCULO SEGUNDO: Condenar al ejecutado al pago de gastos procesales, conforme lo establece el artículo 836-1 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la aplicación de los títulos de depósito judicial que se encuentren pendientes y los que posteriormente se alleguen al proceso.

ARTÍCULO CUARTO: Realizar la liquidación del crédito y costas del proceso al ejecutado, previa su tasación.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a **MILTON FABIAN YASNO MEDINA** identificado con 80.800.438, de la presente Resolución de conformidad con lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario, advirtiéndole que contra la misma no procede recurso alguno, según lo dispuesto en los artículos 833-1 y 836 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Neiva, a los 29 días del mes de septiembre de 2023


JHON JAIRO ESCOBAR TERAN
Funcionario Ejecutor- Regional Huila.

Proyectó: Jhon Jairo Escobar Teran – funcionario ejecutor.
Revisó: Jhon Jairo Escobar Teran – funcionario ejecutor

Al contestar cite este número



Radicado No:
202347200000125491

Neiva - Huila., 2023-10-02

Señor:
MILTON FABIAN YASNO YASNO
VEREDA BAJO FATIMA LA PLATA HUILA
Cel. 314699070
La plata - Huila

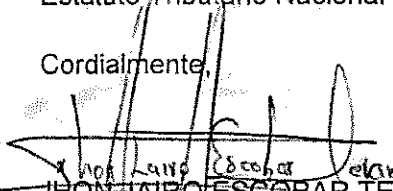
NOTIFICACIÓN
CORREO CERTIFICADO

ASUNTO: Notificacion correo orden seguir adelante

El grupo Jurídico de la regional Huila del ICBF le informa que, mediante Resolución del veintinueve (29) de septiembre (09) de dos mil veintitrés (2023), se ordenó seguir adelante con la ejecución del proceso de cobro coactivo No. 017-2023, iniciado en su contra a través de Mandamiento de Pago No. 31 del veintiocho (28) de marzo (03) de dos mil veintitrés (2023).

Para el efecto, este Despacho a fin de legalizar el trámite de notificación de dicho Acto Administrativo, les remite copia de este, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes.

Cordialmente,


JHON JAIRO ESCOBAR TERAN
Funcionario Ejecutor- Regional Huila.

Anexo: dos (02) folios

Proyectó: Jhon Jairo Escobar Teran – funcionario ejecutor.
Revisó: Jhon Jairo Escobar Teran – funcionario ejecutor

Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.062.917-9 D.G. 25 G. 95 A. 95
 Atención al usuario: (57-1) 4722000 - 01 8000 111 210 - servicioalcliente@472.com.co
 Mistic Concesión de Correo

472

Remitente

Nombre/Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Neiva Regional
 Dirección: CLAYNIE 40 BARRIO SAN VICENTE DE PAUL
 Ciudad: NEIVA_HUILA
 Departamento: HUILA
 Código postal: 410010078
 Envío: RA445927904CO

Destinatario

Nombre/Razón Social: MILTON FABIAN YASNO YASNO
 Dirección: VEREDA BAJO FATIMA
 Ciudad: LA PLATA_HUILA
 Departamento: HUILA
 Código postal: 410010078
 Fecha admisión

472
 4009 850

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9
 Mistic Concesión de Correo/

CORREO CERTIFICADO NACIONAL
 Centro Operativo: PO.NEIVA
 Orden de servicio: 16478025

Fecha Pre-Admisión: 03/10/2023 16:55:34



RA445927904CO

Valores Peso Físico(grs):200 Peso Volumétrico(grs):0 Peso Facturado(grs):200 Valor Declarado:\$0 Valor Flete:\$11.000 Costo de manejo:\$0 Valor Total:\$11.000 COP	Destinatario Nombre/ Razón Social: MILTON FABIAN YASNO YASNO Dirección:VEREDA BAJO FATIMA Tel: Ciudad:LA PLATA_HUILA Depto:HUILA Código Postal: Código Operativo 4009850	Remitente Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Neiva Regional Dirección:CLL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE PAUL NIT/C.T.:899999239 Referencia:202347200000125491 Teléfono:8804700 Código Postal:410010078 Ciudad:NEIVA_HUILA Depto:HUILA Código Operativo 4015510																														
Dice Contener : Observaciones del cliente :		Causal Devoluciones: <table border="1"> <tr> <td><input type="checkbox"/> RE</td> <td>Rehusado</td> <td><input type="checkbox"/> C1</td> <td><input type="checkbox"/> C2</td> <td>Cerrado</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> NE</td> <td>No existe</td> <td><input type="checkbox"/> N1</td> <td><input type="checkbox"/> N2</td> <td>No contactado</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> NS</td> <td>No reside</td> <td><input type="checkbox"/> FA</td> <td></td> <td>Fallecido</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> NR</td> <td>No reclamado</td> <td><input type="checkbox"/> AC</td> <td></td> <td>Apartado Clausurado</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> DE</td> <td>Desconocido</td> <td><input type="checkbox"/> FM</td> <td></td> <td>Fuerza Mayor</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td>Dirección errada</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>	<input type="checkbox"/> RE	Rehusado	<input type="checkbox"/> C1	<input type="checkbox"/> C2	Cerrado	<input type="checkbox"/> NE	No existe	<input type="checkbox"/> N1	<input type="checkbox"/> N2	No contactado	<input type="checkbox"/> NS	No reside	<input type="checkbox"/> FA		Fallecido	<input type="checkbox"/> NR	No reclamado	<input type="checkbox"/> AC		Apartado Clausurado	<input type="checkbox"/> DE	Desconocido	<input type="checkbox"/> FM		Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/>	Dirección errada			
<input type="checkbox"/> RE	Rehusado	<input type="checkbox"/> C1	<input type="checkbox"/> C2	Cerrado																												
<input type="checkbox"/> NE	No existe	<input type="checkbox"/> N1	<input type="checkbox"/> N2	No contactado																												
<input type="checkbox"/> NS	No reside	<input type="checkbox"/> FA		Fallecido																												
<input type="checkbox"/> NR	No reclamado	<input type="checkbox"/> AC		Apartado Clausurado																												
<input type="checkbox"/> DE	Desconocido	<input type="checkbox"/> FM		Fuerza Mayor																												
<input type="checkbox"/>	Dirección errada																															
Firma nombre y/o sello de quien recibe:		C.C. Tel: Hora:																														
Fecha de entrega:		Distribuidor: <i>Joson Cabrera</i> c.c. <i>1075309556</i>																														
Valor Total:\$11.000 COP		Gestión de entrega: <input type="checkbox"/> 1er <input type="checkbox"/> 2do																														



40155104009850RA445927904CO

Principal Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (57) 4722000

El usuario deja expresa constancia que ha conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web: 472 tratará sus datos personales para prestar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@472.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.472.com.co

PO.NEIVA 4015
 SURC 510

» MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN

«472»
 Correo y mucho más

<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Existe Número
<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> Fallecido	<input type="checkbox"/> No Contactado
<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado	

Fecha 1: DÍA MES AÑO R D	Fecha 2: DÍA MES AÑO R D
Nombre del distribuidor <i>Joson Cabrera</i>	Nombre del distribuidor
c.c. <i>1075309556</i>	c.c.
Centro de distribución	Centro de distribución
Observaciones	Observaciones

6711023